



PLIEGO DE BASES Y **CONDICIONES**

LICITACIÓN PRIVADA
Nº 3 - 2022
PARA LA CONTRATACION DE UN

"Servicio Integral de Limpieza"
Año 2023

"OFICINAS 1º, 3º, 5º Y 6º DEL
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL"

INDICE GENERAL:

Pliego de Bases y Condiciones

A. DISPOSICIONES GENERALES	2
Art. 1) OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA	3
Art. 2) ALCANCE DEL CONTRATO	3
Art. 3) MODALIDAD Y NORMATIVA APLICABLE DE LA LICITACIÓN PRIVADA	3
Art. 4) PRESUPUESTO OFICIAL.....	4
Art. 5) JURISDICCIÓN APLICABLE	4
Art. 6) CÓMPUTO DE PLAZOS.....	4
Art. 7) VISTA DE LAS ACTUACIONES	4
Art. 8) NOTIFICACIONES	4
Art. 9) DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA	5
B. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
Art. 10) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA:	5
Art. 11) INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA	5
Art. 12) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA	5
Art. 13) CONSULTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS	6
Art. 14) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	6
Art. 15) COTIZACIÓN E IMPUESTOS	6
Art. 16) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	6
Art. 17) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS	7
Art. 18) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA	7
C. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	8
Art. 19) APERTURA DE SOBRES	8
Art. 20) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.....	8
Art. 21) ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	9
Art. 22) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	9
D. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	10
Art. 23) ADJUDICACION.....	10
Art. 24) SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	10
Art. 25) PERIODO DE CONTRATACION	10
Art. 26) AJUSTE PRECIO	10
Art. 27) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11
E. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	11
Art. 28) FORMA DE PAGO.....	11
Art. 29) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	11
Art. 30) DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO	12
Art. 31) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	12
Art. 32) CONCILIACIÓN DE PARTES	12
Art. 33) FUERZA MAYOR.....	13
Art. 34) EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	13
Art. 35) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO.....	14
Art. 36) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	14
Art. 37) AVISOS Y NOTIFICACIONES	14
Art. 38) RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.....	14
Art. 39) CLASES DE SANCIONES	15

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1) OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA

El llamado a" LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación del "Servicio Integral de Limpieza – Año 2023 para las oficinas que ocupa el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente.

Para tal fin, se invita a presentar un presupuesto para el servicio integral de limpieza en las oficinas y dependencias ubicadas en los Pisos 1°, 3°, 5° y 6° de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período que se estipula en el Art. 25) del presente, con una superficie aproximada de 237 mt2 por piso, en un todo de acuerdo con los términos de referencia y notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Licitación Privada.

Art. 2) ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio se realizará en oficinas, sala de reuniones, cocinas, recepciones, palieres y archivos. En todos los casos con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y objetos decorativos varios.

El personal requerido constará de CUATRO (4) Oficiales idóneos de limpieza. Las tareas se realizarán CINCO (5) días a la semana, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas salvo excepciones y modificaciones acordadas previamente por escrito entre las partes.

El servicio abarcará el lavado de vajilla, pocillos y tazas; limpieza de vidrios interiores en ventanas, paneles divisorios y escritorios; vaciado de cestos papeleros, destructoras de documentos, limpieza de marcos, puertas, zócalos, cortinas venecianas, luminarias de cielorraso. Limpieza y aspirado de pisos alfombrados. Limpieza de heladeras. Limpieza de telefonía. Y todo otro mobiliario incorporado o a incorporarse, ya que el listado es meramente enunciativo. Limpieza y desinfección en baños, incluido la reposición de materiales consumibles provistos por EL FONDO.

Lavado semestral de la totalidad de las alfombras y desinfección por fumigación, que se deberán consensuar previamente por escrito con el Sector de Abastecimiento y Logística.

La empresa contratada deberá suministrar el equipamiento de máquinas automáticas, productos químicos, bolsas de consorcio de color verde y negras, conforme a lo establecido en la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N° 251/2013 – "Recipientes Reglamentarios Para la Disposición en la Vía Pública", como así también: trapos varios, secadores, baldes y palas.

Este servicio NO incluye limpieza del equipamiento informático.

El servicio brindado deberá incluir la supervisión y control del personal y tareas.

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita, coordinada con el Sector de Abastecimiento y Logística con la finalidad de reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio. En la propuesta se debe adjuntar la Constancia de Visita Previa, la misma se realizará el día **13 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas**. Por consiguiente, los oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

Art. 3) MODALIDAD Y NORMATIVA APLICABLE DE LA LICITACIÓN PRIVADA

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrata, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado que se realiza bajo la modalidad de Licitación Privada, se regirá dentro del marco

normativo dispuesto por el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con el fin de evaluar los antecedentes de las propuestas presentadas y las ofertas de precios para ejecutar los trabajos necesarios para cumplimentar el objeto.

En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N°. 1023/01, (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16) N° 666/03, y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en su consecuencia.

Art. 4) PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Privada es de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.354.800,00).

Art. 5) JURISDICCIÓN APLICABLE

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida a los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

Art. 6) CÁLCULO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

Art. 7) VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Art. 8) NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- d) Por carta documento,
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Art. 9) DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta Licitación Privada en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

A. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Art. 10) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA:

El lugar de presentación de las ofertas será en la sede de EL FONDO, sita en Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Ciudad de Buenos Aires, **Piso 5°, Mesa de Entradas**, hasta el día **16 del mes de diciembre de 2022** a las **11:00 horas**. Días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

Vencido el plazo NO se recibirán ofertas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo postal.

El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede de EL FONDO, el día **16 del mes de diciembre de 2022** a las **12:00 horas** ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurran.

Art. 11) INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

Art. 12) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la propuesta por parte de los oferentes implica la aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidas en el presente pliego y el pleno conocimiento y aceptación de las normas que rigen el procedimiento de selección al que se presentan.

No obstante ello, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO.

Si se comprobaren incumplimientos por parte de los oferentes a las condiciones establecidas en el Art. 2) del presente en todas sus partes después de la celebración de la contratación mediante la firma de la Orden de Compra, darán lugar a la rescisión de la misma y el oferente perderá la garantía presentada, siendo además responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

Art. 13) CONSULTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, informamos que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo (www.fffir.gob.ar).

Si el oferente deseara solicitar aclaraciones sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte de estos Documentos de Licitación Privada y serán suministradas a cada una de las empresas invitadas.

Art. 14) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El precio cotizado será mantenido por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Art. 15) COTIZACIÓN E IMPUESTOS

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos). La cotización a presentar deberá realizarse por el costo total anual del servicio, que deberá ser expresado en números y letras y se deberá aclarar el costo mensual.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios, NO existiendo exención por ningún concepto.

El precio de la contratación debe incluir impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente.

Art. 16) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, la denominada “Garantía de Oferta”, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta.

Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o cheque certificado contra entidad bancaria, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la garantía en dinero en efectivo, podrá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46, Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.



Art. 17) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deben examinar cuidadosamente el presente pliego de la Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas, sin omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

La preparación de las propuestas debe regirse por las siguientes instrucciones:

- a. Se presentarán DOS (2) ejemplares en formulario con membrete de la firma, que se identificarán como "original" y "copia", con todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas con la identificación correspondiente por el Presidente, titular o representante legal del oferente. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el identificado como "original". Asimismo, deberán presentar un soporte digital, con toda la documentación original escaneada. En caso de discrepancia, prevalecerá el soporte papel.
- b. Las propuestas deben ser preparadas acatando estrictamente el orden establecido en el Art. 18) del presente pliego.
- c. Deberán presentarse en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados.
- c. Se deberá incluir un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- d. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y sellado que llevará el siguiente Título:

OFERENTE:.....

LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2022

SERVICIO DE LIMPIEZA 2023

Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo NO se aceptarán ofertas.

Art. 18) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, entre los cuales deberán estar:

- **Carta de Presentación**

En una carilla.

- **Identificación del oferente**

Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, en caso de Persona humana, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.

Se verificará el **Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional.**

- **Declaraciones**

Declaración de que las inhabilidades no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación Privada, según modelo adjunto.

Declaración de conocimiento total de las tareas a realizar.

- **Pliego**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Constancia de Visita Previa**

Copia de la Constancia de Visita Previa. La falta de la misma será causal de rechazo.

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con una breve descripción de los trabajos realizados.

Referencias comerciales y bancarias.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio de la oferta total IVA incluido con la aclaración de apertura de acuerdo a lo establecido en el Art. 26).

- **Garantía de mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el Art. 16) del presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

B. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Art. 19) APERTURA DE SOBRES

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el Art. 10). Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

Art. 20) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.



La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la Licitación Privada.

En estos casos, la Comisión Evaluadora o Sector de Abastecimiento y Logística deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, el FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la oferta.

Art. 21) ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Sector de Abastecimiento y Logística, según corresponda hasta la notificación del dictamen de evaluación o informe.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

Art. 22) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, y en caso de corresponder, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, que podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o la subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora emitirá su dictamen de evaluación de las propuestas, recomendando a la autoridad competente sobre la resolución a adoptar para concluir con el procedimiento. Determinará el orden de mérito de la empresa que cumpla estrictamente con lo solicitado en el presente pliego, que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

El dictamen se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía del TRES POR CIENTO (3%) del monto por el que ha pre adjudicado la contratación.

C. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Art. 23) ADJUDICACION

La adjudicación será aprobada por el Consejo de Administración de EL FONDO y notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El precio de la propuesta adjudicada NO podrá ser incrementado, salvo por lo expresamente establecido en el Art. 26) del presente.

Art. 24) SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra que podrá producir el perfeccionamiento del Contrato, con el oferente calificado en primer término en un plazo de DIEZ (10) días a partir de la adjudicación. Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

Conforme se indica en el Art. 27), la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del servicio.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Orden de Compra.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 26).

Art. 25) PERIODO DE CONTRATACION

El período abarcará desde el **02/01/2023** hasta el **31/12/2023** inclusive.

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al Art. 41: Opciones a favor del Fondo Inc) b. Prórrogas, Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

Art. 26) AJUSTE PRECIO

El precio que se cotece será válido para todo el período objeto de la Licitación Privada. Sin perjuicio de ello y tomando en consideración que la prestación a contratar requiere básicamente la contratación de personal, el oferente podrá solicitar el reajuste del monto cotizado, cuando por disposición del Poder Ejecutivo Nacional se dispongan incrementos salariales. A tales fines, el oferente deberá acreditar el monto efectivo del incremento con los respectivos aportes.

Igual criterio de ajuste se aplicará a los insumos necesarios para la prestación del servicio cuando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General se incremente en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) en relación a los valores vigentes al tiempo de la oferta.

Por tal motivo se solicita que en la oferta se informe el porcentaje correspondiente a Mano de Obra y se indique el mes y el Valor Base de los Ingresos Iniciales Conformados de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.

Asimismo se solicita que la oferta presente en forma desagregada el ítem correspondiente a los insumos, ya que en caso de que las autoridades de EL FONDO dispongan el trabajo remoto de su personal y por ello, no se realice la efectiva prestación del servicio o ésta fuese limitada, dicho ítem se descontará en el pago del mes o el proporcional correspondiente.

Art. 27) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la “Garantía de Cumplimiento de Contrato”. La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida de las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta, tal como se indica en el Art. 16). Con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas, previa conformidad expresa de EL FONDO.

D. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Art. 28) FORMA DE PAGO

El oferente NO debe omitir condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO, y serán abonadas por transferencia bancaria, por lo tanto se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago se realizará en forma mensual. EL FONDO abonará las facturas correspondientes dentro de los DIEZ (10) días a partir de la recepción de la factura y aceptación de las tareas realizadas por parte de EL FONDO.

Se deja constancia que EL FONDO no abonará el servicio hasta tanto la adjudicataria acredite fehacientemente la documentación estipulada en el Art. 30) inciso b).

Art. 29) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a EL FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra y deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal y es responsable ante EL FONDO, por las acciones u omisiones del personal contratado.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta del mismo todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.



El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia de los trabajos a su cargo, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por si o por el personal a su cargo que cubra esas contingencias durante el período de vigencia de la contratación, EL FONDO se constituirá como asegurado, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El adjudicatario deberá presentar antes del inicio del servicio, el listado de personal a emplearse con los Certificados de Reincidencia correspondientes a cada agente y la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo de los mismos. Durante el periodo de contratación NO podrá incorporar ningún otro agente si no cumple previamente con los requisitos detallados anteriormente. Deberá notificar por escrito toda baja y/o modificación del personal a su cargo.

Art. 30) DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO

- a) Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio con el listado de personal cubierto y Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con sus respectivos comprobantes de pagos y actualizaciones pertinentes.
- b) Copia de Declaración Jurada F931, con acuse de recibo de DDJJ y comprobantes de pago, con el listado del personal correspondiente al servicio y copia de Recibos de Sueldos.

Art. 31) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la contratación a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 32) CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de documentación o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la presente contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los trabajos y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes. De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Art. 33) FUERZA MAYOR

Para fines de la contratación, el término “Fuerza Mayor” significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control como en los casos siguientes que se mencionan con carácter enunciativo pero no limitativo: conmociones civiles, incendios, epidemias, huelgas, restricciones de cuarentena; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta contratación.

Si la fuerza mayor, impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones, establecidas bajo la Orden de Compra, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor.

Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Orden de Compra antes de transcurridos las CUARENTA Y OCHO (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la contratación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la contratación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la contratación por un período mayor de CUARENTA (40) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

- a) Pactar la recomposición de la Orden de Compra, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;
- b) Solicitar la rescisión de la Orden de Compra previa notificación escrita a la otra parte; con TREINTA (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la realización del trabajo materia de la contratación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la contratación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 32) del presente pliego.

Art. 34) EXTINCION DE LA CONTRATACIÓN

Tanto EL FONDO como el adjudicatario darán por extinguida la contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego y en la Orden de Compra correspondiente.

Art. 35) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO

EL FONDO podrá optar por rescindir la contratación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Art. 33), o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad adjudicataria;
- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en la Orden de Compra o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de CUARENTA (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.
- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en la contratación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al adjudicatario su decisión de rescindir la contratación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos CINCO (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la Orden de Compra y a su recibo, por parte del adjudicatario, la contratación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos.

En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la contratación. Por otra parte EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Art. 36) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario podrá rescindir la contratación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de SESENTA (60) días corridos sobre lo estipulado.

Art. 37) AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efecto de la Licitación Privada, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

Art. 38) RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 32), será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Art. 39) CLASES DE SANCIONES

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO) y supletoriamente en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"Las Malvinas son argentinas".

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2022-00004011-FFFIR-GAF#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

Referencia: Licitación Privada N° 3 - 22 Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Integral de Limpieza año 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2022.12.07 12:22:57 -03:00

Eduardo Aón
Gerente
Gerencia Administración y Finanzas
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2022.12.07 12:22:58 -03:00